

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil quince (2015)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2013 00891 00
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	ZEIR DEL CARMEN SIERRA CASTRO Y OTROS
DEMANDADA:	CLÍNICA PAJONAL LIMITADA Y OTROS
ASUNTO	Requiere previo a decidir llamamiento en garantía

Previo a decidir sobre el llamamiento en garantía formulado por la **CLÍNICA PAJONAL LTDA** en contra de la **COMPAÑÍA DE SEGUROS LIBERTY SEGUROS S.A.** se requiere a **para que en el término de cinco (5) días, SO PENA DE RECHAZO** allegue los siguientes documentos:

Copia de la demanda, de la contestación de la demanda y sus anexos, así como del escrito del llamamiento en medio magnético, para efectos de la notificación vía correo electrónico (Artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 612 del CGP).

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **19 DE FEBRERO DE 2015** Fijado a las 8:00 A.M.

LINA DORADO GIRALDO
Secretaria